



“Los pueblos y los humedales: un nexo vital”

7a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971), San José, Costa Rica, 10 al 18 de mayo de 1999

Tema X del programa

Reseña de la aplicación de la Convención y de su Plan Estratégico 1997-2002 en la Región de Europa Occidental

Partes Contratantes en Europa Occidental: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Portugal, Suecia, Suiza, Turquía y Reino Unido.

Partes Contratantes que aún no han presentado los informes nacionales: Luxemburgo. La Convención no entró en vigor en Luxemburgo hasta el 15 de agosto de 1998 y no se preveía la presentación de un informe nacional completo.

§I. Principales logros obtenidos desde la COP6 y prioridades para el próximo trienio

Lo que sigue se ha preparado a partir de las recomendaciones contenidas en los informes nacionales presentados para la COP7, según los resúmenes que figuran en las secciones II y III.

A. Logros fundamentales desde la COP6

Los informes nacionales para la COP7 indican que, durante el trienio 1997-1999, se han realizado importantes esfuerzos en la región de Europa Occidental dentro de las siguientes áreas, contabilizándose progresos en los informes de más de la mitad de las Partes Contratantes:

- A1. La conservación y el uso sostenible de los humedales se hallan en muchos casos integrados en amplios esquemas de política ambiental y de conservación de la naturaleza, tales como estrategias y planes de acción de biodiversidad nacional.
- A2. Casi todas las Partes Contratantes de la región tienen legislación que exige la realización de evaluaciones de impacto ambiental para determinadas actividades que puedan tener impacto sobre los humedales.
- A3. La mayoría de las Partes Contratantes llevan a cabo proyectos de restauración y rehabilitación de humedales, lo que constituye el componente central de las actividades de conservación de los humedales nacionales en algunos países.
- A4. Se promueve la participación activa e informada de las comunidades locales en las zonas protegidas, especialmente en la línea de establecer vínculos más estrechos entre los

propietarios, ocupantes o usuarios de las tierras y los gestores de los sitios (en el caso concreto de los Estados miembros de la UE, dentro del programa 'Natura 2000').

- A5. Las Partes Contratantes informan de una amplia gama de iniciativas en favor de los humedales llevadas a cabo en los ámbitos educativo y de la información pública, con programas dirigidos, en muchos casos, por ONG y no por organismos oficiales.
- A6. Creación de mecanismos que refuercen la cooperación entre las instituciones responsables del manejo/gestión de los humedales.
- A7. El 50% de las Partes Contratantes han designado sitios Ramsar en emplazamientos transfronterizos, mientras que un número similar de países participa en iniciativas de hermanamiento internacional de sitios Ramsar.
- A8. La mayoría de las Partes Contratantes llevan a cabo actividades de cooperación bilateral o multilateral en favor de las especies migratorias de los humedales, especialmente por medio del Acuerdo sobre las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia, en el marco de la Convención de Bonn y la Convención de Berna.
- A9. Se llevan a cabo diversos esfuerzos para asegurar la coordinación a nivel nacional con otras convenciones relativas al medio ambiente, así como para reforzar la coordinación entre instituciones que desempeñan un importante papel en la conservación de los humedales.
- A10. La región ha dado pruebas de un alto grado de compromiso en el pago íntegro de las contribuciones anuales al presupuesto central de Ramsar, a la vez que ha aportado numerosas contribuciones voluntarias extraordinarias para facilitar los trabajos del proyecto.

B. Prioridades para el próximo trienio

La comparación entre los informes nacionales y el Plan Estratégico apunta a las siguientes prioridades para el trienio 2000-2002. Se trata de zonas del Plan Estratégico donde los informes nacionales la COP7 señalan niveles de actividad relativamente bajos para la región de Europa Occidental durante el trienio 1997-1999:

- B1. Fomentar la elaboración y aplicación de políticas nacionales independientes para los humedales (reconociendo que éstas pueden estar incluidas a su vez en documentos estratégicos y políticos más generales) y examinar la legislación con posible impacto en los humedales.
- B2. Poner en marcha acciones para hacer frente al impacto de las sustancias químicas tóxicas y la contaminación de los humedales, especialmente en relación con los metales pesados, los contaminantes orgánicos persistentes y la contaminación procedente de fuentes difusas, tales como la escorrentía de las tierras de cultivo.
- B3. Llevar a cabo evaluaciones económicas de la función y los beneficios derivados de los humedales, por tipos concretos y zonas concretas de humedales.

- B4. Hacer un mayor esfuerzo por lograr la participación del sector privado, y especialmente el sector empresarial, en la conservación y el uso racional de los humedales.
- B5. Redoblar los esfuerzos para incluir los temas de la conservación y el uso racional de los humedales en los planes de estudios oficiales.
- B6. Estudiar las necesidades de formación en relación con los humedales, así como las oportunidades y la elaboración de programas de formación.
- B7. Reforzar los recursos destinados al desarrollo, aplicación y seguimiento de los planes de manejo/gestión de los sitios Ramsar.
- B8. Hacer un mayor esfuerzo por indicar ejemplos de tipos de humedales poco representados en la Lista de Ramsar, especialmente las turberas, los humedales kársticos, las praderas de pastos marinos (y los tipos de humedales tropicales prioritarios para las Partes Contratantes con territorios o dependencias de ultramar).
- B9. Fomentar la celebración de consultas oficiales entre los organismos de asistencia al desarrollo y las Autoridades Administrativas de Ramsar, incluida la consignación de fondos de asistencia al desarrollo para la conservación y el uso racional de humedales en otros países.
- B10. Crear un mayor número de Comités Nacionales Ramsar o estructuras equivalentes.

En otras áreas del Plan Estratégico no se aprecia ninguna tendencia regional clara, habiendo Partes Contratantes que informan de logros importantes y otras que indican que no se ha realizado actividad alguna. Este hecho refleja sin duda las diferencias existentes, por ejemplo, en la extensión de los diversos territorios nacionales, en el alcance de los impactos antropogénicos sobre los humedales, en las prioridades ambientales y en las prioridades socioeconómicas de cada país. Habría que señalar también que 15 de las Partes Contratantes son Estados miembros de la Unión Europea y, por consiguiente, trabajan dentro de un marco común en muchas de las actividades relacionadas con el medio ambiente.

§II. Descripción de las actividades emprendidas

Plan Estratégico de Ramsar - Objetivo General 1 Avanzar hacia la adhesión de todos los países a la Convención.

1. Dentro de la Región Europea Occidental de Ramsar hay actualmente 22 Partes Contratantes, tal como se indica en la primera página de la presente síntesis. Luxemburgo y Mónaco se han adherido a la Convención a partir de la COP6. Con la adhesión de Luxemburgo, todos los Estados miembros de la Unión Europea son actualmente Partes Contratantes. Hay cuatro Estados en la región que no son todavía Partes Contratantes, a saber, Andorra, Chipre, la Santa Sede y San Marino. De éstos, Andorra, la Santa Sede y San Marino no van, probablemente, a adherirse a la Convención, debido, sobre todo, al requisito previo, exigido

para ello, de designar al menos un Humedal de Importancia Internacional para la Lista de Ramsar. No obstante, todos estos Estados reciben regularmente notificaciones diplomáticas de la Convención. En el caso de Chipre, la Oficina ha mantenido regularmente contacto con las autoridades competentes, y un delegado de Chipre asistió a la Reunión Regional Paneuropea de 1998 (véase más abajo). Se han dado importantes pasos hacia la adhesión y se prevé que Chipre se convierta en Parte Contratante en un futuro próximo.

2. La Reunión Regional Paneuropea de 1998 (antes citada) se celebró bajo los auspicios del Ministerio de Protección Ambiental y Desarrollo Regional de Letonia y tuvo lugar en Riga en junio de 1998. Fue la tercera reunión de esta naturaleza celebrada en el marco de la Convención (después de Lelandstad, Países Bajos, en 1992, y Varna, Bulgaria, en 1995). Asistieron todas las Partes Contratantes de Europa Occidental excepto seis, gracias en gran parte al generoso apoyo financiero de algunas Partes Contratantes de Europa Occidental (Alemania, Austria, Francia, Noruega, Reino Unido y Suecia), junto con el apoyo financiero y logístico del Ministerio de Protección Ambiental y Desarrollo Regional de Letonia. La reunión constituyó un gran éxito, brindando excelentes oportunidades para la creación de redes y elaborando conclusiones y recomendaciones concretas referidas a cuatro temas principales: cooperación transfronteriza, políticas nacionales y regionales sobre humedales, el papel de la restauración y rehabilitación en el manejo/gestión de los humedales europeos y la creación de una capacidad financiera y técnica para su conservación y uso racional. Estas conclusiones, junto con copias de los documentos técnicos sobre los que se basaron los debates, pueden obtenerse en la Oficina de Ramsar.

Plan Estratégico de Ramsar - Objetivo General 2

Lograr el uso racional de los humedales mediante la aplicación y un mayor desarrollo de las Directrices de Ramsar para el Uso Racional.

Políticas y estrategias nacionales sobre los humedales y su aplicación

3. Durante el bienio 1998/99, la Oficina de Ramsar, en estrecha consulta con la Autoridad Administrativa de cada Parte Contratante, ha realizado un examen a fondo del desarrollo y aplicación de la política sobre humedales tanto en Europa Oriental como en Europa Occidental. Por lo que respecta a esta última, más adelante se ofrece un resumen de varias de las conclusiones principales.
4. Sólo tres países de la región (España, Francia y el Reino Unido) han redactado instrumentos estratégicos o de política general relacionados específicamente con los humedales. No obstante, otras seis Partes Contratantes (Alemania, Austria, Grecia, Italia, Portugal y Turquía), o bien están en proceso de desarrollar dichos instrumentos, o bien tienen previsto empezar a desarrollarlos en un futuro próximo. Es de destacar que dos tercios de las Partes Contratantes arriba mencionadas pertenecen a la región mediterránea, lo cual puede ser un reflejo de la labor realizada por la Iniciativa sobre los Humedales Mediterráneos "HumMed", especialmente con la elaboración de la Estrategia sobre los Humedales Mediterráneos, basada en el Plan Estratégico de Ramsar.

5. Más del 50% de las Partes Contratantes de Europa Oriental carecen de todo instrumento estratégico o de política general relacionado específicamente con los humedales y no muestran intención de desarrollar ningún instrumento semejante. No obstante, todas las Partes Contratantes poseen múltiples instrumentos legales y administrativos que versan parcialmente sobre los humedales o que pueden de algún modo aplicarse a los esfuerzos en materia de conservación y uso racional de los humedales. En la mayoría de los casos, los humedales se consideran parte integrante de otros instrumentos nacionales de estrategia o de política general, especialmente de las estrategias o los planes de acción nacionales sobre biodiversidad.
6. La situación en cada Parte Contratante (tal como la presentó la Oficina de Ramsar durante el examen arriba mencionado o en los informes nacionales para la COP7) es la siguiente (nota: esto es una relación de los instrumentos estratégicos y de política general relacionados con los humedales, no una lista completa de otros instrumentos tales como leyes o reglamentos; para más detalles, véase en cada caso el informe nacional correspondientes, que puede obtenerse en la página Web de la Oficina, cuya dirección es www.ramsar.org):
7. **Alemania:** El Programa Básico de Política General proporciona el marco en el que deben ejercer sus responsabilidades en materia de conservación de la naturaleza el Gobierno Federal y los gobiernos de los Länder (Estados federados), y en el se asigna una prioridad a los humedales. El Comité Alemán de Ramsar ha comenzado recientemente a discutir una posible estrategia para la aplicación por Alemania del Plan Estratégico de Ramsar.
Austria: Actualmente se está preparando una Estrategia Nacional sobre los Humedales. En ella se tendrá en cuenta el estatuto autónomo de nueve Länder en materia de conservación de la naturaleza, que se integrará en el Plan de Acción Nacional sobre Medio Ambiente y en la Estrategia Nacional para la Biodiversidad.
Bélgica: No existe ningún instrumento estratégico ni de política general específicamente relacionado con los humedales, si bien la Región Flamenca tiene un Plan de Política de la Naturaleza, que hace referencia a los Humedales. Tanto la Región de Bruselas como la Flamenca y la Walona tienen gran variedad de instrumentos legales pertinentes para la conservación de los humedales.
Dinamarca: No existe ningún instrumento estratégico ni de política general para los humedales. Ello no obstante, entre los objetivos de la Estrategia Nacional para la Biodiversidad figura el de recuperar en 30 años unas 30.000 ha de humedales de agua dulce y 8.000 ha de marismas. El IIº Plan de Acción para la Mejora del Medio Ambiente Acuático constituye otro instrumento clave, con un importante componente de restauración dirigido fundamentalmente a reducir los vertidos de nutrientes en el entorno acuático.
España: En el marco de la Estrategia española para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, una de las actuaciones clave ha sido el desarrollo de un “Plan Estratégico para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales”. Dicho Plan ha sido elaborado bajo la dirección del Comité Español de Humedales, con plena participación de las Comunidades Autónomas y los sectores conservacionistas de la naturaleza y de los recursos hídricos.
Finlandia: El Plan Nacional de Acción 1997-2005 para la Diversidad Biológica en Finlandia comprende una sección dedicada a los Humedales.

- Francia:** Desde marzo de 1995 ha estado vigente un Plan de Acción sobre los Humedales, aprobado por el Consejo de Ministros y que ha contado, por tanto, con la participación de todo el Gobierno. Consta de cuatro actuaciones principales: inventario, coordinación de políticas sectoriales, fomento de la gestión conservacionista “sobre el terreno” y lanzamiento de un programa de información y sensibilización.
- Grecia:** En el momento actual no existe ninguna estrategia global o política general a escala nacional específicamente relacionada con los humedales. No obstante, se está elaborando una Estrategia Nacional sobre los Recursos en Humedales para el período 2000-2005, estrategia que quedará integrada en la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad.
- Irlanda:** No existe ninguna estrategia ni política específica sobre los humedales. No obstante, la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible comprende actuaciones relativas a la gestión de los recursos en materia de turberas, la gestión de recursos hídricos por cuencas de captación, la gestión de zonas costeras y la conservación de la naturaleza mediante la protección directa de los hábitat.
- Islandia:** Aunque no existe, como tal, ninguna política nacional sobre humedales, el Plan de Acción sobre Desarrollo Sostenible y el Plan de Acción del Ministerio de Medio Ambiente para 1996-1999 hacen hincapié en la protección y restauración de los humedales.
- Italia:** No existe actualmente ninguna estrategia ni política específica sobre humedales. No obstante, se trabaja en la preparación de un Plan Estratégico Nacional para los Humedales, que se integrará con el Plan Estratégico Nacional de Zonas Protegidas y con el Plan de Acción Nacional sobre Biodiversidad.
- Liechtenstein:** La *Ley de Protección de la Naturaleza y del Paisaje* contiene disposiciones para la conservación de la reducida zona de humedales de este pequeño país. Actualmente se prepara una Ley de Gestión del Agua.
- Luxemburgo:** Se está elaborando un Plan Nacional de Desarrollo Sostenible, y existen ya diversos instrumentos legales aplicables a la conservación de los humedales.
- Malta:** Se está preparando una Estrategia para la Biodiversidad, que hará referencia a los dos sitios Ramsar (y únicos humedales) de Malta. Dichos sitios se hallan comprendidos también en la región donde el Plan Estructural de Malta prohíbe cualquier actividad de desarrollo.
- Mónaco:** Las leyes nacionales pertinentes de este pequeño país se centran en la contaminación de las aguas.
- Noruega:** No hay ninguna política ni estrategia nacional que verse específicamente sobre los humedales. En cambio, los humedales están incluidos en la Estrategia Nacional para la Biodiversidad, que se centra en la integración de las diversas políticas sectoriales. Está pendiente de elaboración un Plan de Acción Nacional sobre Biodiversidad.
- Países Bajos:** La vigente política de protección de los humedales es parte integrante del Plan Nacional de Política de la Naturaleza de 1990. Dicho Plan será pronto sustituido por un nuevo Plan de Política Integrada que dará directrices en múltiples aspectos de la política de desarrollo nacional. No está previsto que surja de él una política nacional específica sobre humedales. La creación, restauración y rehabilitación de humedales constituye una prioridad de primer orden.
- Portugal:** La Autoridad Administrativa de Ramsar está elaborando actualmente una estrategia sobre humedales para el período 1999-2003, basada en la Estrategia sobre los

Humedales Mediterráneos (derivada a su vez de la estructura del Plan Estratégico de Ramsar). Se tiene la intención, llegado el caso, de integrar dicha estrategia en el marco más general de una Estrategia Nacional para la Conservación de los Humedales.

Reino Unido: El Comité Nacional Ramsar ha elaborado una serie de objetivos nacionales para la aplicación por el Reino Unido del Plan Estratégico de Ramsar 1997-2002, objetivos que ha hecho suyos el Gobierno. Actualmente se llevan a cabo diversas actividades dirigidas al logro de dichos objetivos. Por otro lado, se está aplicando una amplia gama de otras estrategias, políticas, planes e instrumentos legales a fin de hacer realidad los objetivos relacionados con la conservación y el uso racional de los humedales.

Suecia: No existe ninguna política nacional global en materia de humedales, pero está en curso de ejecución un Plan Nacional para la Conservación de los Pantanos, en el marco del Plan Nacional de Acción sobre Biodiversidad. Existen además varios otros instrumentos legales para garantizar la conservación y el uso racional de los humedales, especialmente la Ley de Conservación de la Naturaleza.

Suiza: La política de conservación de los humedales es parte de la política general de protección de la naturaleza, de conformidad con la cual los Cantones tienen la responsabilidad de la aplicación concreta dentro del marco de una política general establecido a nivel federal. Existen varios instrumentos legales específicos que sirven de guía para las actividades de conservación de los humedales.

Turquía: Está previsto desarrollar en un futuro próximo una Política Nacional sobre Humedales centrada en la coordinación intersectorial.

Examen de las legislaciones

8. Sólo un número inferior a la cuarta parte de las Partes Contratantes (5) de la región señalan que han llevado a cabo un examen a fondo de aquellos puntos de su legislación que pudieran tener impacto sobre los humedales. Entre ellos figuran los tres países de los que en el anterior apartado 4 se dice que han desarrollado estrategias o políticas generales (o instrumentos equivalentes) sobre los humedales.

Enfoques integrados del manejo/gestión de los humedales

9. Apenas más de la mitad (11 sobre 21) de los informes nacionales para la COP7 reseñan progresos en los esfuerzos por integrar los humedales en mecanismos de planificación más amplios para el uso de la tierra y de las aguas o el manejo/gestión de las zonas costeras. Alemania, por ejemplo, hace referencia al importante papel desempeñado por las comisiones internacionales de protección de las aguas de los grandes lagos y ríos transfronterizos. En Bélgica se han creado órganos intersectoriales integrados para la gestión del agua en las principales cuencas fluviales. Francia ha consolidado también el enfoque por cuencas de captación para la gestión del agua, siendo considerados los humedales, por la legislación pertinente, como un factor integrado en dicho esquema. Finlandia informa acerca del Programa Integrado de Gestión de las Zonas Costeras, iniciativa conjunta de la Unión Europea para el medio ambiente, la pesca y la política regional. En 1997, Irlanda publicó "Managing Ireland's Rivers & Lakes", donde se establece una importante iniciativa de gestión por cuencas de captación para la mayor cuenca fluvial del país y otras cinco cuencas de

captación más pequeñas. Los Países Bajos declaran que los principios de la planificación integrada de las aguas interiores y las zonas costeras “se están convirtiendo cada vez más en parte integrante de toda planificación política a escala no sólo nacional, sino también provincial y local”. El Reino Unido informa sobre toda una serie de mecanismos de planificación aplicables a los humedales, pero también señala que los objetivos nacionales para el Plan Estratégico de Ramsar reconocen la necesidad de una mayor difusión de las Líneas Directrices sobre Uso Racional entre las personas responsables de la planificación local y regional. Esta conclusión parece ser aplicable a gran parte de Europa Occidental. Pese a los progresos realizados en alguna esferas, la consideración expresa de los humedales, así como de toda la serie de funciones y valores que los caracterizan, dentro de los instrumentos generales de planificación sigue siendo muy desigual.

Publicaciones sobre uso racional

10. Véase más abajo el apartado 20, dentro del Objetivo General 3.

Sustancias químicas tóxicas y contaminación

11. Numerosas Partes Contratantes informan de sus esfuerzos por mejorar la calidad del agua mediante un mejor tratamiento de las aguas residuales, programas para reducir la contaminación con fertilizantes agrícolas (v.gr.: creación de “zonas vulnerables a los nitratos” por los Estados miembros de la Unión Europea) y medidas para la prevención y limpieza de los derrames de petróleo. No obstante, llama la atención que ninguno de los informes nacionales haga alusión a la presencia en los humedales de metales pesados, contaminantes orgánicos persistentes o sustancias perturbadoras del sistema endocrino, ni tampoco a medidas adoptadas expresamente en respuesta a la Recomendación 6.14 de la COP6 (Sustancias químicas tóxicas) o la Acción 2.3.1 del Plan Estratégico 1997-2002 (Ampliar las Orientaciones adicionales para el uso racional en relación con la prevención y limpieza de los derrames de petróleo, la contaminación con fertilizantes agrícolas, etc.). El informe nacional de Alemania aporta una interesante síntesis de diversos instrumentos internacionales destinados a reducir el impacto transfronterizo de agentes contaminantes. En Irlanda, el Organismo de Protección Ambiental está realizando un estudio exhaustivo de los vertidos a las aguas a fin de evaluar el impacto de los nutrientes y las sustancias tóxicas. España y el Reino Unido hacen referencia a medidas para reducir el impacto, en los humedales, del plomo de los perdigones disparados por los cazadores.

Técnicas de evaluación económica

12. El análisis de los informes nacionales para la COP7 indica que un tercio, aproximadamente, de las Partes Contratantes de la región (6 sobre 21) han dado al menos algunos pasos de cara a la inclusión de la evaluación económica de los humedales en las actuaciones de planificación y evaluación de recursos naturales. Entre ellas, sin embargo, sólo tres (Países Bajos, Noruega y Reino Unido) dan a entender que este elemento del Plan Estratégico (Objetivo operativo 2.4) sea objeto de acciones de mayor envergadura. Trece Partes Contratantes señalan que esta tarea está aún por comenzar. Una de las Partes Contratantes no respondió en este punto. Parece

que esta cuestión volverá a ser prioritaria como parte de los progresos pendientes para el trienio 2000-2002.

Evaluación del impacto ambiental (EIA)

13. Casi todas las Partes Contratantes de la región informan de que la ley exige la realización de evaluaciones del impacto ambiental para determinadas actividades que pueden tener efectos importantes sobre algunos componentes del entorno natural, incluidos los humedales. Sin embargo, son pocos los informes nacionales que indican en qué medida la legislación sobre EIA tiene expresamente en cuenta los sitios Ramsar o las características especiales de los humedales (v.gr.: en relación con la planificación por cuencas de captación, o el impacto acumulado de múltiples actividades a pequeña escala sobre las funciones y los valores de los humedales). Ninguno de los informes indica que se hayan aplicado medidas especiales en cumplimiento del Objetivo operativo 2.5 del Plan Estratégico de Ramsar (“realizar evaluaciones de impacto ambiental (EIA) en humedales”). Muchos informes se centran en las EIA en relación con las zonas protegidas. Esto es particularmente cierto para algunos Estados miembros de la Unión Europea (UE), que hacen hincapié en sus responsabilidades en materia de EIA respecto de los sitios designados para la red de zonas protegidas de la UE conocida como “Natura 2000” (muchos de los cuales son también sitios Ramsar). Los Estados miembros de la UE están obligados a aplicar distintas Directivas que exigen el establecimiento y protección de los sitios de Natura 2000, así como la realización de los EIA para determinadas actividades de desarrollo. Algunas Comunidades Autónomas de España (v.gr.: Andalucía, Cantabria, Castilla y León, Madrid, Murcia y Navarra) tienen legislaciones que exigen EIA para cualquier propuesta de realizar en los humedales actividades de drenaje, etc. Los Países Bajos resaltan la estrecha relación que existe entre las EIA y las medidas de compensación o mitigación de las actividades de desarrollo en los humedales.

Restauración y rehabilitación de los humedales

14. El ochenta por ciento (18 sobre 21) de los informes nacionales confirma que se están realizando actividades de restauración y rehabilitación de los humedales. En el caso de dos Partes Contratantes, Dinamarca y los Países Bajos, éste es uno de los objetivos principales de los programas nacionales sobre humedales. Estos dos informes nacionales para la COP7 aportan ejemplos concretos de proyectos de restauración y rehabilitación, así como los marcos políticos y legislativos que los encuadran (véase también el apartado 7 dentro del Objetivo General 2: “Lograr el uso racional de los humedales mediante la aplicación y un mayor desarrollo de las Directrices de Ramsar para el Uso Racional”). Otras Partes Contratantes subrayan que, si bien su objetivo primordial es la conservación y el uso racional de los humedales existentes, llevan a cabo, sin embargo, importantes actividades de restauración, rehabilitación y creación de humedales. Estos países son: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Noruega, Portugal, Suecia, y Reino Unido.

Promover la participación activa e informada de las comunidades locales

15. La mitad, aproximadamente, de las Partes Contratantes han indicado medidas para cumplir el Objetivo operativo 2.7 del Plan Estratégico 1997-2002. Muchos informes nacionales describen

las medidas adoptadas para lograr la participación de los propietarios y ocupantes de las tierras en el manejo/gestión sostenible de los humedales de zonas protegidas (véase más abajo el apartado 16). En particular, los Estados miembros de la Unión Europea hacen frecuentes referencias a la importancia que dan al diálogo con las comunidades locales de cara a la designación y la gestión de la extensa red de zonas protegidas de la UE- “Natura 2000”. Alemania hace referencia al sector turístico y de actividades recreativas, así como a la celebración de tres acuerdos sobre actividades de voluntariado para la utilización de grandes lagos en el Land de Bayern (Baviera). El primer proyecto “HumMed” (elaborado como parte de la Iniciativa sobre Humedales Mediterráneos y financiado por el programa ACNAT de la Unión Europea) diseñó métodos para lograr una mayor concienciación de las comunidades locales de los humedales mediterráneos en Europa Occidental. Otros fondos de la UE, correspondientes al programa LIFE, se utilizaron para extender esta tarea a otras regiones del Mediterráneo en el segundo proyecto HumMed. Sólo una Parte Contratante, los Países Bajos, habla de la “participación de ... las poblaciones indígenas y, en particular, las mujeres, en la conservación y el uso racional de los humedales” (tal como se señala en las Acciones 2.7.3 y 2.7.4 del Plan Estratégico).

Implicación del sector privado

16. Menos de la mitad de las Partes Contratantes de Europa Occidental (8 sobre 21) informan de acciones que contribuyan a la aplicación de Objetivo operativo 2.8 del Plan Estratégico 1997-2002 (“promover la implicación del sector privado en la conservación y el uso racional de los humedales”). En la mayoría de los casos, las actuaciones reseñadas se refieren a acuerdos de asociación con los propietarios y ocupantes (granjeros, especialmente) de los humedales situados en zonas protegidas a fin de que participen en la conservación de la naturaleza. Muchos países señalan que los acuerdos o planes de gestión se han redactado mediante consultas con los propietarios y ocupantes, y en ellos se contemplan con frecuencia pagos por actuaciones concretas de manejo/gestión o compensaciones financieras por renunciar a actividades perjudiciales. Muchas Partes Contratantes informan también de importantes trabajos, en relación con los humedales efectuados por organizaciones conservacionistas privadas. En cierto número de casos (v.gr.: Bélgica, España), los gobiernos proporcionan asistencia financiera a entidades conservacionistas privadas para la compra y gestión de reservas naturales, muchas de las cuales son humedales. Es llamativo que el 80% de los informes nacionales (17 sobre 21) no haga referencia al papel desempeñado por el sector empresarial, incluidas las empresas privadas responsables del suministro de agua o de la producción de energía hidroeléctrica. Son excepciones a esto las siguientes. Malta informa del patrocinio por un banco de un centro organizador de visitas turísticas a humedales. Los Países Bajos proporcionan una lista actualizada de las actividades encaminadas a intensificar las tareas de conservación y el uso racional de los humedales como objetivo de las actividades del sector privado holandés en ultramar (especialmente empresas de dragados e ingeniería). En España, los gobiernos autónomos de Andalucía y Murcia han celebrado acuerdos de conservación con empresas de energía hidroeléctrica y salineras en determinadas zonas de humedales. En el Reino Unido, diversas empresas patrocinadoras prestan su apoyo a planes de acción para la conservación de especies de los humedales, se ha elaborado una guía titulada ‘Business and Biodiversity’ [“Empresa y Biodiversidad”] y se está creando una nueva e importante reserva

de humedales en Londres con participación de entidades conservacionistas y de empresas de los ramos del agua y de la construcción.

17. Mención aparte merece el apoyo financiero dado a la Convención por el Grupo Danone (juntamente con la Iniciativa Francesa en favor del Medio Ambiente Mundial) para la Iniciativa de Evian “Velar por los recursos hídricos y por la calidad del agua”. La Iniciativa de Evian comprende cinco temas de actuación: transferencia de conocimientos técnicos, capacitación, agua y salud, reuniones para directivos, comunicaciones y el Premio Evian.

Plan Estratégico de Ramsar - Objetivo General 3

Aumentar la conciencia de los valores y funciones de los humedales en todo el mundo y a todos los niveles

Programas de educación y concienciación del público (ECP)

18. Apenas algo más de la mitad de los informes nacionales para la COP7 correspondientes a Europa Occidental (11 sobre 21) señalan la existencia de algún tipo de programa de educación y concienciación del público (ECP) en relación con los humedales y ejecutado por el gobierno. Un número similar (12 sobre 21, prácticamente los mismos países) hacen referencia a programas ejecutados por el sector privado, que con frecuencia comportan el envío regular de boletines informativos, carteles y folletos. Algunas Partes Contratantes hacen referencia al importante papel desempeñado por los centros de información en determinados humedales; por ejemplo, Grecia ha creado recientemente centros en ocho de sus sitios Ramsar. Entre las iniciativas más amplias dirigidas (al menos en parte) a las escuelas están la campaña “Ríos Vivos”, de Austria, y un programa interministerial quinquenal (1996-2000) de educación ambiental, con un presupuesto de 34,5 millones de florines, en los Países Bajos. Francia y España señalan que la ECP es un componente importante de sus instrumentos de estrategia o política nacional sobre humedales, en tanto que el Reino Unido ha creado un subgrupo ECP dentro de su Comité Nacional Ramsar. Muchas Partes Contratantes de la región han organizado actividades para celebrar el Día Mundial de los Humedales en 1997, 1998 y 1999. Los acontecimientos organizados van desde publicidad en los medios de comunicación para la designación de nuevos sitios Ramsar hasta la producción de carteles sobre los humedales. En conclusión, es llamativo que, con las excepciones de Grecia y el Reino Unido, los informes nacionales dedican relativamente poco espacio a este Objetivo General del Plan Estratégico.

El uso racional como parte integrante de los planes de estudios oficiales

19. Aproximadamente un tercio de los informes nacionales para la COP7 señalan que el estudio de los humedales está incluido en los programas de enseñanza tanto en el nivel primario como en el secundario y en el superior, por lo general como parte de los programas de biología y ecología. Algunos países señalan que el concepto de desarrollo sostenible ocupa un lugar destacado en los programas (v.gr.: la Junta Nacional Finesa de Educación ha elaborado un programa de promoción del desarrollo sostenible durante el período 1998-2000), pero no especifican si el uso racional o sostenible de los humedales aparece explícitamente. Irlanda ha

creado un comité interministerial de enlace para examinar el papel del sistema educativo en la concienciación sobre el medio ambiente.

Publicaciones sobre uso racional (Véase también más arriba el apartado 10, dentro del Objetivo General 2)

20. Alemania hace referencia al Plan del Mar de Wadden, elaborado en el marco de la Cooperación Trilateral para el Mar de Wadden (Alemania, Dinamarca, Países Bajos), que puede servir como ejemplo para la aplicación práctica de las directrices de Ramsar sobre el uso racional y la planificación del manejo. Alemania llama también la atención sobre la zonificación de actividades en la parte correspondiente a Schleswig-Holstein del Plan del Mar de Wadden y la incorporación de consideraciones socioeconómicas a la restauración de pequeños cursos de agua. El Reino Unido suministra una descripción detallada de diversas iniciativas de promoción y demostración de la aplicación de las Líneas Directrices sobre Uso Racional por diferentes sectores. También dentro de la sección 2.7 de los informes nacionales para la COP7, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Noruega, los Países Bajos y Suiza hacen referencia a diversas publicaciones relacionadas con los humedales, pero no indican en qué medida éstas conciernen la aplicación de las Líneas Directrices sobre Uso Racional.

Plan Estratégico de Ramsar - Objetivo General 4
Aumentar la capacidad de las instituciones de cada Parte Contratante para lograr la conservación y el uso racional de los humedales.

Coordinación y cooperación institucional

21. Ocho Partes Contratantes de la región (Alemania, Austria, España, Francia, Países Bajos, Reino Unido, Suecia y Turquía,) han creado Comités Nacionales Ramsar sobre los Humedales (o estructuras similares). Para una información detallada sobre la estructura y el funcionamiento de dichos comités, puede uno dirigirse a la Autoridad Administrativa correspondiente o a la Oficina de Ramsar. En la mayoría de los casos, los comités están compuestos por miembros gubernamentales y no gubernamentales, pero en los Países Bajos, el Comité Nacional Ramsar es un órgano dirigido por una ONG, en el que la Autoridad Administrativa participa como observador.
22. En la mayoría de las Partes Contratantes, en las que no existen Comités Nacionales (o equivalentes), actúan diversos grupos de trabajo y órganos consultivos específicos para cada sitio y para cada proyecto, los cuales desempeñan en parte funciones de coordinación intersectorial sobre los humedales. En los informes nacionales correspondientes pueden encontrarse detalles sobre dichos mecanismos.

Aplicación coordinada de los convenios internacionales

23. La totalidad de las 22 Partes Contratantes de Europa Occidental en la Convención de Ramsar son también Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Veintiuna de ellas

son también Partes en la Convención Marco sobre el Cambio Climático (CMCC), 21 son asimismo Partes en la World Heritage Convention (WHC), 20 son Partes en la CITES, 20 en la Convención de Lucha contra la Desertificación (CLD) y 17 en la Convención sobre especies migratorias (CEM o Convención de Bonn). Los informes nacionales para la COP7 indican que en la mayoría de las Partes Contratantes existe un órgano rector común (por lo general, el Ministerio de Medio Ambiente o su equivalente) responsable de Ramsar, del CDB, de la CEM y, hasta cierto punto, de la CMCC, lo que facilita el intercambio de información. La responsabilidad por la CLD, la CMCC y la WHC suelen compartirla varios ministerios. Es más bien escasa la información suministrada sobre los mecanismos por los que se intercambia o comparte la información en la práctica, y se indican pocos ejemplos de estructuras de coordinación general a escala nacional para los convenios internacionales. Bélgica tiene un Comité de Coordinación de la Política Internacional sobre Medio Ambiente, mientras que en la Comisión Gubernamental de Biodiversidad y Medio Ambiente de los Países Bajos participan todos los ministerios.

Necesidades y oportunidades de capacitación

24. Sólo una pequeña minoría de Partes Contratantes ha llevado a cabo un análisis de las necesidades de capacitación en relación con los humedales (2 sobre 21) o un estudio de las oportunidades de capacitación en relación con los humedales (3 sobre 21). Un número algo mayor (8 sobre 21) ha informado de la existencia en el país de actividades de capacitación en relación con los humedales (generalmente, en relación con el manejo/gestión de los humedales de zonas protegidas), en tanto que más de la mitad (14 sobre 21) informan de que algunos de sus ciudadanos han recibido capacitación en relación con los humedales en otros países. A partir de la información disponible, no se ve claro por qué son tan pocas las Partes Contratantes que han estudiado cuáles son sus necesidades de capacitación.

Plan Estratégico de Ramsar - Objetivo General 5

Garantizar la conservación de todos los sitios incluidos en la lista de humedales de importancia internacional (Lista de Ramsar).

Situación de los planes de gestión para los sitios Ramsar

25. Véanse el cuadro de la Sección III y los documentos 13.3 y 15.2 de la COP7 de Ramsar. En síntesis, el cuadro que aparece en la Sección III indica que en Europa Occidental se ha avanzado poco hacia el cumplimiento del Objetivo operativo 5.2 del Plan Estratégico, que propone elaborar y aplicar planes de gestión en todos los sitios Ramsar. Según se desprende de los informes nacionales para la COP7, se han aplicado planes de gestión en el 32% de los sitios. En la Acción 5.2.3 del Plan Estratégico se fija el objetivo de que, para la COP8, en el año 2002, se estén preparando o aplicando ya planes de gestión al menos en el 50% de los sitios Ramsar. Este objetivo parece estar al alcance de Europa Occidental, pero, por supuesto, no sin un esfuerzo sostenido, incluida la asignación de nuevos recursos. Tal como se indica en las notas a pie del cuadro, hay varios sitios que están sólo parcialmente cubiertos por planes de gestión, y se cree que este fenómeno pueda tener una dimensión aún mayor de lo que se indica (muchas Partes Contratantes tiene disposiciones especiales para aquellas partes de los sitios

Ramsar que gozan de rigurosa protección con arreglo a la legislación nacional sobre zonas protegidas). En los informes nacionales se aprecian también indicios de que, en muchos sitios, las actividades de gestión se llevan a cabo en ausencia de una estructura global de planificación de la gestión. Esto explica por qué el cuadro que aparece en la Sección III muestra un mayor porcentaje de “Planes en curso de ejecución” que de “Planes ultimados”.

Cambios en el carácter ecológico de los sitios Ramsar

26. Estos temas se estudian en los documentos 13.3 y 15.2 para la COP7 de Ramsar. Nueve Partes Contratantes (Alemania, Bélgica, España, Grecia, Irlanda, Islandia, Malta, Portugal y el Reino Unido) registran cambios negativos en el carácter ecológico de al menos uno de sus sitios Ramsar; siete informes nacionales (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Portugal, Reino Unido y Turquía) hacen referencia a cambios positivos, y tres Partes Contratantes (Noruega, Suecia y Suiza) informan de que no se ha producido ningún cambio apreciable desde la COP6. Al menos cinco informes nacionales aportan información insuficiente en este punto, por lo que no se pueden sacar conclusiones válidas para dichos países. Sólo cuatro informes (Alemania, Bélgica, Irlanda y Reino Unido) contienen información detallada sobre múltiples sitios. Los informes alemán y británico contienen resúmenes de gran utilidad, como es el caso del “Suplemento de sitios” que acompaña el informe nacional del Reino Unido, en el que aparece información sobre el carácter ecológico de todos los sitios. En el conjunto de la región, las causas que se dan con más frecuencia para explicar los cambios adversos son la eutrofización, los bajos niveles de agua debidos al drenaje con fines agrícolas, la extracción de agua, la sucesión acelerada de formas de vegetación, la creación de infraestructuras de transporte y el impacto de las actividades recreativas. Entre las causas de cambios positivos, allá donde éstos se han producido, figuran la aplicación de planes de gestión, las medidas para aumentar la calidad y la cantidad.

Registro de sitios de Montreux

27. Estas cuestiones se examinan en los documentos 13.3 y 15.2 de la COP7 de Ramsar.

Sitios a los que se hace referencia en la Recomendación 6.17 de la COP6

28. Estas cuestiones se examinan en los documentos 13.3 y 15.2 de la COP7 de Ramsar.

Plan Estratégico de Ramsar - Objetivo General 6

Incluir en la Lista de Ramsar los humedales que cumplan los criterios establecidos por la Convención, especialmente aquellos tipos de humedales todavía infrarrepresentados en la Lista, y humedales transfronterizos.

Inventarios y guías nacionales de humedales “de importancia”

29. La mayoría de las Partes Contratantes registra en sus informes la posesión de alguna forma de inventario o guía nacional de humedales, pero en muchos casos sólo se incluyen en ellos determinados tipos de humedales o forman parte de inventarios más generales (v.gr.: de sitios

de importancia para la conservación de la naturaleza en general). Sólo unas pocas Partes Contratantes (Austria, Grecia, Noruega y Suecia) registran haber elaborado inventarios exhaustivos de todos los humedales importantes que hay en su territorio. Análogamente, sólo un pequeño número de países (v.gr.: Francia, los Países Bajos y el Reino Unido) indican que han revisado minuciosamente una lista de humedales con arreglo a la totalidad de los criterios de Ramsar o que tienen previsto proceder a tal revisión. Por lo demás, los inventarios actualmente existentes en la región se han llevado a cabo de conformidad con pautas, definiciones o criterios muy diferentes, y no queda en toda Europa Occidental ningún inventario general (ni siquiera de humedales de importancia internacional). Wetlands International trabaja actualmente en la confección de un inventario paneuropeo de humedales, actividad considerada también de máxima prioridad en el marco de la Estrategia Paneuropea en favor de la Diversidad Biológica y el Paisaje y en el programa “Parques de la Vida, de la UICN, y que contribuirá sin duda a estimular y coordinar esfuerzos a escala internacional.

Estimaciones de la superficie de humedales y tasas de pérdida o conversión

30. Dos terceras partes de los informes nacionales para la COP7 (14 sobre 21) indican la existencia de un mínimo de información estadística sobre la superficie cubierta por humedales. Cinco informes indican que no se dispone de dicha información, y dos Partes Contratantes no han respondido a esta pregunta. Sobre el tema de la pérdida de humedales y las tasas de conversión de los mismos se dispone de menos datos, con nueve Partes Contratantes (algo más del 40%) que indican que pueden proporcionar estadísticas parciales, otras nueve que indican que no disponen de ningún tipo de información y tres que no responden a esta pregunta. Las Partes Contratantes que se enumeran a continuación han incluido alguna información cuantitativa en sus informes nacionales (si bien sólo Dinamarca proporciona estimaciones globales tanto de la antigua como de la actual extensión de sus humedales):

Superficie de humedales: Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia (ciénagas), Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Malta, Países Bajos, Suecia y Reino Unido

Tasas de pérdida: Alemania, Dinamarca, España, Finlandia (ciénagas), Grecia, Irlanda, Islandia, Suecia, Reino Unido

Si se acepta que esta información sobre la extensión de los recursos de humedales pasados y presentes, así como las causas de las pérdidas que actualmente sufren, constituyen un punto de partida importante para la elaboración de programas eficaces de conservación y uso racional (incluida la restauración y rehabilitación), parece lógico esperar que este tema despierte una mayor atención en Europa Occidental a lo largo del próximo trienio.

Prioridades de la COP6 para el listado de sitios Ramsar y declaraciones de intenciones

31. En los informes nacionales presentados en la COP6 o durante las sesiones plenarias de la Conferencia, las Partes Contratantes que a continuación se indican hicieron referencia a planes para la inclusión de nuevos sitios en la Lista: Alemania, Austria, Bélgica, Finlandia, Francia, Malta, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Turquía.

32. Hasta el 15 de febrero de 1999, y desde que se abrió el plazo de presentación de los informes nacionales para la COP6 (1 de septiembre de 1995), se han designado nuevos sitios en los países siguientes: Austria (1 sitio), España (3 sitios), Francia (2 sitios), Irlanda (24 sitios), Luxemburgo (1 sitio), Malta (1 sitio), Mónaco (1 sitio), Noruega (9 sitios), Portugal (8 sitios), Reino Unido (40 nuevos sitios, con otras 4 adiciones pendientes de recepción de las fichas informativas de Ramsar debidamente cumplimentadas, más 2 ampliaciones) y Turquía (4 nuevos sitios, y 2 ampliaciones). En los casos de Austria y el Reino Unido, figuran entre los nuevos sitios algunas turberas, con lo que se responde a lo propuesto en la Acción 6.2.3 del Plan Estratégico. Al margen de estos casos, la designación de sitios correspondientes a los tipos de humedales infrarrepresentados en la Lista de Ramsar (Objetivo operativo 6.2) ha sido decepcionante. Tanto Francia, como los Países Bajos y el Reino Unido poseen territorios de ultramar con tipos de humedales tropicales infrarrepresentados (arrecifes de coral, manglares, praderas de pastos marinos). Hasta el momento, y desde la COP6, no han sido designados nuevos sitios, pero el Reino Unido indica que los planes para dichas designaciones se hallan muy avanzados. Irlanda indica que está en estudio la designación de sitios con presencia de turberas, humedales kársticos y praderas de pastos marinos. De los demás países mencionados más arriba en el apartado 31, Alemania, Bélgica, Finlandia y los Países Bajos indican en sus informes nacionales para la COP7 que siguen haciendo progresos de cara a la designación de nuevos sitios. Hasta el 15 de febrero de 1999, las Partes Contratantes de la región de Europa Occidental han designado un total de 486 sitios Ramsar, lo que representa un aumento de más del 20% desde septiembre de 1995. No obstante, llama también la atención el hecho de que sólo cinco Partes Contratantes de la región han designado sitios desde el 31 de diciembre de 1996. En el caso de muchos Estados miembros de la UE, esto puede reflejar el hecho de que se está dando prioridad a la creación de la red de zonas protegidas “Natura 2000”. Se espera que, a su debido tiempo, los programas nacionales de Natura 2000 contribuyan también a la identificación y designación de nuevos sitios Ramsar.

Sitios transfronterizos

33. Las diez Partes Contratantes de Europa Occidental siguientes (el 50%) tienen sitios Ramsar en emplazamientos transfronterizos: Alemania (6 sitios), Austria (4 sitios), Bélgica (3 sitios), Dinamarca (1 sitio), Grecia (2 sitios), Noruega (1 sitio), Países Bajos (2 sitios), Portugal (1 sitio), Suiza (2 sitios) y Reino Unido (3 sitios). En ciertos casos, los humedales han sido designados como sitios Ramsar por uno solo de los países afectados. El total de los 25 sitios arriba mencionados representa aproximadamente el 5% de la Lista de Ramsar en Europa Occidental.

Plan Estratégico de Ramsar - Objetivo General 7

Promover la cooperación internacional y movilizar asistencia financiera para la conservación y el uso racional de humedales en colaboración con otras convenciones y organismos, tanto gubernamentales como no gubernamentales.

Actividades bilaterales o multilaterales sobre humedales, cuencas hidrográficas y especies compartidas

34. Pese al gran número de países relativamente pequeños existentes en la región Ramsar de Europa Occidental, los informes nacionales para la COP7 hacen referencia a un número relativamente pequeño de actividades bilaterales y multilaterales sobre humedales y cuencas hidrográficas compartidas. Muchas de aquellas que se mencionan corresponden a los programas de hermanamiento mencionados más abajo en el apartado 36, si bien se citan las comisiones internacionales para la gestión de grandes lagos y ríos transfronterizos en los informes de Alemania, Finlandia, Francia y Suiza. Austria resalta la cooperación transfronteriza con sus vecinos de la región Ramsar de Europa Oriental (República Checa, Hungría, República Eslovaca). Alemania, Dinamarca y los Países Bajos informan de progresos en el marco de la Cooperación Trilateral para el Mar de Wadden, especialmente la aprobación en 1997 del Plan Trilateral para el Mar de Wadden.
35. Muchos países de la región participan activamente en actividades bilaterales o multilaterales sobre especies de los humedales compartidos. Por ejemplo, 17 Partes Contratantes en Ramsar son también Partes Contratantes en la Convención sobre Especies Migratorias (CEM o Convención de), mientras que veinte de ellas son Partes Contratantes en la Convención Internacional sobre el Comercio de Especies Amenazadas (CITES). Entre los instrumentos regionales relacionados con la conservación de las especies de los humedales figuran la Convención “de Berna” sobre la Conservación de la Naturaleza y los Hábitat Naturales en Europa (21 de las 22 Partes Contratantes en Ramsar), el Acuerdo sobre las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia, amparado por la Convención de Bonn, y la Estrategia Paneuropea en favor de la Diversidad Biológica y el Paisaje. La mayoría de los países de la región contribuyen también al Censo Internacional de Aves Acuáticas, organizado por Wetlands International.

Sitios “hermanados”

36. Se informa de los siguientes casos de hermanamiento de sitios Ramsar:

Alemania (cooperación entre las zonas alemanas donde se encuentran sitios Ramsar y las de Estonia [Parque Nacional de la Vorpommersche Boddenlandschaft y Parque Nacional de Lahemaa], Polonia [Parque Nacional del Valle del Bajo Oder y Parque Nacional de Biebrza], de la Federación Rusa [Mar de Wadden y Gran Reserva Ártica /Reserva de Taimyr] y del Senegal [Land de Renania del Norte - Westfalia y Parque Nacional de Djoudj]).

Austria (2 sitios situados dentro del Parque Nacional del Danubio se encuentran estrechamente vinculados dentro de Austria, y el Parque Nacional está hermanado con el Parque Nacional húngaro Danubio-Drau, que alberga dos sitios Ramsar).

Dinamarca/Alemania/Países Bajos (el Mar de Wadden está hermanado con el sitio Ramsar The Wash, en el Reino Unido, y con zonas costeras de Guinea Bissau, incluido el sitio Ramsar de Lagoa Cufada).

España (el sitio Ramsar de la Albufera de Mallorca está hermanado con un humedal de Francia que no es sitio Ramsar; el Parque Nacional de Doñana está hermanado con el Parque Nacional de Tortuguero, en Costa Rica).

Francia (La Camargue está hermanada con el Delta del Danubio, en Rumania).

Irlanda (los sitios Ramsar Clara Bog y Raheenmore Bog están hermanados con el sitio Ramsar de Bargerveen en los Países Bajos, dentro del programa EUROSITE).

Islandia (el sitio Ramsar de Myvatn-Laxá está hermanado con parte del sitio Ramsar de Lough Neagh & Lough Beg, Reino Unido).

Países Bajos (véase también arriba, en Dinamarca/Alemania/Países Bajos, así como en Irlanda); además, otros 5 sitios Ramsar holandeses están hermanados, dentro del programa EUROSITE, con humedales de Alemania, Francia, Polonia [los humedales polacos son también sitios Ramsar] y el Reino Unido [los humedales del Reino Unido son también sitios Ramsar].

Portugal (el sitio Ramsar de Ria Formosa está hermanado con dos humedales de Francia que no son sitios Ramsar).

Reino Unido (véase arriba en Dinamarca/Alemania/Países Bajos e Islandia).

Dentro del Proyecto Evian (véase el apartado 17) se han creado dos redes de sitios: una que abarca los deltas de mares cerrados (Mediterráneo, Mar Negro, Mar Caspio); otra que cubre humedales situados a lo largo de la ruta de aves migratorias del Atlántico Oriental.

Aplicación coordinada de los convenios internacionales

37. Véase más arriba el apartado 23, dentro del Objetivo General 4.

Ayuda procedente de donantes bilaterales o multilaterales

38. En general, la región de Europa Occidental es donante neta de ayuda bilateral y multilateral para la conservación de los humedales. No obstante, los Estados miembros de la Unión Europea han recibido ayuda del programa UE LIFE, especialmente para la gestión de la conservación, la restauración/rehabilitación y el uso racional de los humedales que han sido incluidos (o formalmente propuestos para su inclusión) en la red de sitios protegidos “Natura 2000”. Muchos de estos humedales están también designados como sitios Ramsar. El Fondo de Cohesión de la UE cofinancia el programa irlandés de gestión de los ríos por cuencas de captación.

Asignaciones presupuestarias para la conservación y el uso racional de los humedales de fuera del país y consulta entre el organismo de asistencia para el desarrollo y la Autoridad Administrativa de Ramsar

39. Muchas Partes Contratantes de Europa Occidental desempeñan un papel de extraordinaria importancia como donantes principales de asistencia bilateral para el desarrollo y contribuyentes a las fuentes de asistencia multilateral. Los informes nacionales para la COP7 indican que los organismos de asistencia bilateral para el desarrollo apoyan regularmente proyectos que contribuyan a alcanzar los fines de la Convención de Ramsar. Sin embargo, ninguna Parte Contratante indica que su organismo de asistencia para el desarrollo tenga un presupuesto específico destinado a la conservación y el uso sostenible de los humedales y sus recursos.

Plan Estratégico de Ramsar - Objetivo General 8

Dotar a la Convención de los mecanismos institucionales y los recursos financieros necesarios

Asignaciones presupuestarias para la conservación y el uso racional de los humedales del país

40. Todas las Partes Contratantes menos dos indican que el Gobierno hace asignaciones presupuestarias anuales en apoyo de la conservación y el uso racional de los humedales. No obstante, en la mayoría de los casos, dichas asignaciones forman parte de presupuestos más amplios destinados a la conservación del medio ambiente y de la naturaleza, y no están asignadas específicamente a los humedales.

Contribuciones anuales y voluntarias

41. A 15 de febrero de 1999, cada Parte Contratante de la región de Europa Occidental había cumplido estrictamente sus obligaciones de pago de las contribuciones anuales al presupuesto central de Ramsar para el período 1988-1997 (ambos inclusive). Una Parte Contratante, Bélgica, tenía deudas pendientes para 1998. Asimismo, tres Partes Contratantes tenían pendientes para 1998 cantidades muy pequeñas, debido a que la Oficina había tenido que emitir facturas revisadas para tener en cuenta los cambios introducidos en la escala de contribuciones de las Naciones Unidas. Este excelente estado de cuentas demuestra un fuerte grado de compromiso de las Partes Contratantes de Europa Occidental; un compromiso que se ha mantenido en el contexto de unos aumentos porcentuales en la escala de contribuciones de las Naciones Unidas para la mayoría de los países de la región (tal como acordó la Asamblea General de las Naciones Unidas), así como de aumentos en el presupuesto de Ramsar (tal como acordó la Conferencia de Partes Contratantes).
42. Las contribuciones anuales facturadas en 1999 oscilan entre los 117 CHF (Mónaco) y los 287.023 CHF (Alemania). En total, la región de Europa Occidental tiene la obligación de aportar 1.136.382 CHF, o el 39% del presupuesto central de la Convención para 1999, más que cualquier otra región de Ramsar. No obstante, la contribución anual media facturada en 1999 asciende tan sólo a 19.000 CHF, lo que refleja el hecho de que cuatro Partes Contratantes (Alemania, Francia, Italia y el Reino Unido) tienen la responsabilidad de aportar el 70% de las contribuciones de la región para 1999.
43. Un asunto que merece que se le preste más atención es el calendario de contribuciones durante el ciclo del presupuesto anual de la Convención (igual al año natural). A 15 de febrero, la Oficina había recibido las contribuciones correspondientes a 1999 tan sólo de seis Partes Contratantes (Alemania, Austria, Dinamarca, Malta, Mónaco y el Reino Unido). Como han señalado la COP y el Comité Permanente, sería de gran ayuda para la planificación financiera de la Oficina que todas las Partes Contratantes pudieran hacer efectivas sus contribuciones a comienzos del año natural. Actualmente, las facturas se emiten una vez al año en noviembre. La Oficina está dispuesta a emitir las facturas en una fecha más temprana (v.gr.: agosto) si ello facilita a las Partes Contratantes la tarea de hacer efectivas sus contribuciones.

44. Desde la COP6, muchas Partes Contratantes de Europa Occidental han hecho voluntariamente generosas contribuciones extraordinarias a las tareas de la Convención. Se cuenta entre ellas un gran número de contribuciones financieras, así como el suministro de ayuda en especie (v.gr.: prestando instalaciones y servicios para conferencias, enviando expertos a las reuniones de Ramsar sin coste alguno para la Convención). Desde la COP6 se han hecho contribuciones financieras voluntarias para los fines siguientes:
45. **Alemania:** Fondo de Pequeñas Subvenciones; Reunión Regional Paneuropea; COP7.
Austria: Fondo de Pequeñas Subvenciones; Reunión Regional Paneuropea; programa de hermanamiento de cigüeñas blancas con Kenya (financiado por el Gobierno Federal y el Gobierno Provincial de Estiria); COP7.
Bélgica (Région Wallonne): Fondo de Pequeñas Subvenciones; COP7.
Dinamarca: Fondo de Pequeñas Subvenciones: compromiso para el 25º aniversario.
España: Segunda reunión del Comité de Humedales Mediterráneos; libro sobre Evaluación económica de los humedales (Cataluña); COP7.
Francia: Ayuda a la coordinación de HumMed a través de Tour du Valat; apoyo al “Programa Evian” a través del FMAM francés; Reunión Regional Paneuropea; COP7 (compromiso).
Grecia: Ayuda a la coordinación de HumMed (a través de Greek Biotope/Wetlands Centre); COP7.
Islandia: Fondo de Pequeñas Subvenciones: compromiso para el 25º aniversario.
Noruega: Reunión Regional Paneuropea; COP7 (compromiso).
Países Bajos: Fondo de Pequeñas Subvenciones; taller sobre Biodiversidad en las aguas interiores; COP7.
Suecia: Fondo de Pequeñas Subvenciones; Reuniones Regionales de África, Asia, Europa y Oceanía; libro sobre Evaluación económica de los humedales; COP7 (compromiso).
Suiza: Subvención anual para trabajos en África; Fondo de Pequeñas Subvenciones; Reunión Regional Panafricana; compromiso para el 25º aniversario; apoyo a un importante libro “de sobremesa” sobre los sitios Ramsar; COP7 (compromiso).
Reino Unido: Compromiso para el 25º aniversario; libro sobre Evaluación económica de los humedales; proyecto para lograr la implicación de las comunidades locales e indígenas en la gestión de los humedales de Ramsar; Reunión Regional Paneuropea; COP7 (compromiso).

Sección opcional - Participación de organizaciones no gubernamentales en la aplicación de la Convención

46. En esta sección **opcional** del informe nacional, se pedía a las Partes Contratantes que describieran la naturaleza de la cooperación y de las relaciones con cualesquiera otras ONG internacionales, regionales, nacionales y provinciales que operaran dentro de su propio territorio. Todas las Partes Contratantes menos dos (19 sobre 21) cumplieron esta sección del informe nacional, haciéndose eco del importante papel desempeñado por dichas organizaciones en muchos aspectos de la conservación y el uso racional de los humedales.

ONG que tienen los humedales como parte de su actividad regular en el país

47. El noventa por ciento de las Partes Contratantes (18 sobre 20) indican la existencia de ONG que trabajan regularmente en la conservación de los humedales. Entre ellas figura una amplia gama de ONG de ámbito internacional, nacional y subnacional o local.

Mecanismos consultivos, con participación de las ONG, para la conservación de los humedales y la aplicación de la Convención de Ramsar

48. El 55% de las Partes Contratantes (11 sobre 20) informa de la existencia de mecanismos consultivos oficiales que permiten a las ONG y a los Gobiernos discutir los temas relacionados con Ramsar. En muchos casos, los Comités Nacionales Ramsar o de los Humedales (u órganos equivalentes) incluyen ONG como miembros.

Representantes de las ONG en las delegaciones oficiales a las Conferencias de las Partes Contratantes

49. Alemania, Francia, y los Países Bajos indican que representantes de las ONG pueden formar parte de las delegaciones oficiales a las Conferencias de las Partes Contratantes en Ramsar.

Participación de las ONG en los comités de manejo/gestión de los sitios

50. Las ONG participan activamente en los comités de manejo/gestión (o equivalentes) de los sitios en la mitad, al menos (10 sobre 20), de las Partes Contratantes.

Áreas de trabajo de Ramsar donde las ONG son más activas

51. Los Informes nacionales indican un amplio campo de actividades de las ONG en relación con los humedales, pero, sobre todo, el manejo/gestión de sitios y la educación y concienciación del público.

Otras observaciones y sugerencias

52. Hay relativamente pocas observaciones y sugerencias en esta sección opcional de los informes nacionales, y son muy pocos los puntos señalados por más de un país. Varias Partes Contratantes hacen comentarios favorables sobre el trabajo de las estructuras oficiales de la Convención, así como sobre la utilidad general del Plan Estratégico como marco global. Austria y el Reino Unido señalan que, a la hora de ampliar el ámbito de sus actividades, la Convención habría de procurar no reducir el grado de prioridad asignado a la conservación de la naturaleza.

§III. Resumen estadístico

El resumen estadístico que figura en esta Sección se ha elaborado a partir de las respuestas dadas a cada pregunta del cuestionario de los informes nacionales preparados por todas y cada una de las

Partes Contratantes de la región. En la Sección I se puede encontrar información más detallada, y los apartados correspondientes se indican en la columna “Nos.” del cuadro que sigue. En dicho cuadro, las respuestas de cada Parte Contratante a las preguntas clave planteadas con arreglo al esquema aprobado para los informes nacionales se han registrado como S=Sí o N=No. En algunos casos, el total de estas respuestas puede ser inferior al número de informes nacionales presentados por la región, debido a que no todas las preguntas han sido contestadas por todas las Partes Contratantes.

El presente cuadro-resumen está pensado para dar una visión más clara a escala regional, tanto de aquellas áreas del Plan Estratégico de la Convención para 1997-2002 que han sido abordadas desde la celebración de la Sexta Conferencia de las Partes Contratantes, como, a la inversa, de aquellas en las que los informes nacionales indican que ha habido escasa o nula actividad. Aquellas áreas en que los informes nacionales han señalado poca actividad se indican **dentro de casillas sombreadas**.

Nos.	Objetivos Generales (y Acciones) del Plan Estratégico	S	N
	Objetivo General 1 - Adhesión de todos los países		
1-2	Acciones emprendidas para promover la adhesión de países que no son - Partes Contratantes (Acciones 1.1.1- 2)	9	12
	Objetivo General 2 - Lograr el uso racional de los humedales		
3-7	Existencia efectiva de una política, una estrategia o un plan de acción nacional sobre los humedales (Acción 2.1.2)	3	18
3-7	Proceso de elaboración de una política, una estrategia o un plan de acción nacional sobre los humedales (Acción 2.1.2)	3	18
3-7	La conservación y el uso racional de humedales forma (o formará) parte de otras iniciativas nacionales de planificación ambiental o planificación de la conservación (Acción 2.1.2)	21	-
3-7	Para países con un sistema federal de gobierno, existe efectivamente, está en proceso de elaboración o está previsto elaborar una política, una estrategia o un plan de acción sobre los humedales a escala de gobierno provincial o de Estado (Acción 2.1.2)	3	3
8	Se ha llevado a cabo un examen de la legislación y las prácticas con impacto sobre los humedales (Acción 2.1.1)	5	16
8	Se han introducido cambios legislativos o similares (Acción 2.1.1)	4	8
11	Acciones emprendidas para hacer frente al impacto de las sustancias químicas tóxicas y la contaminación en los humedales (Acción 2.3.1)	-	16
10, 20	Producción de la publicación “Uso racional” (Acción 2.3.2)	2	17
9	Se están realizando esfuerzos para gestionar los humedales como componentes integrados de los recursos y entornos tierra/agua de las zonas costeras (Acción 2.2.2).	11	9
12	Acciones emprendidas para incorporar las técnicas de evaluación económica de los humedales a las acciones de planificación y evaluación de recursos (Acciones 2.4.1, 2.4.3)	6	14
13	La evaluación del impacto ambiental es requisito necesario para aquellas acciones que pudieran tener impacto sobre los humedales (Acciones 2.5.2, 2.5.3)	17	3
14	Se está procediendo en alguna medida a la restauración y rehabilitación de los humedales (Acciones 2.6.1- 3)	18	3

15	Se está promoviendo la participación de las comunidades locales en la conservación y uso racional de los humedales (Acciones 2.7.1 - 4)	12	8
16-17	Se está promoviendo la participación del sector privado en la conservación y uso racional de los humedales (Acciones 2.8.1-4)	8	13
	Objetivo General 3 - Aumentar la conciencia de los valores y funciones de los humedales		
18	Existen en el país programas gubernamentales de educación y concienciación pública que incluyen los humedales (Acciones 3.2.1-2)	11	9
18	Existen en el país programas no gubernamentales de educación y concienciación pública que incluyen los humedales (Acciones 3.2.1-2, 8.3.1)	12	5
19	Las cuestiones relativas a los humedales y los principios de uso racional de Ramsar forman parte de los planes de estudios de las instituciones educativas (Acción 3.2.5)	6	13
	Objetivo General 4 - Aumentar la capacidad de las instituciones		
21-22	Existen ya, o se están introduciendo, mecanismos para aumentar el grado de cooperación entre las instituciones responsables de la gestión de los humedales (Acciones 4.1.1-2, 8.1.9-10)	18	2
21-22	Existe un Comité Nacional Ramsar/sobre humedales de carácter exclusivamente gubernamental (Acciones 4.1.1-2, 8.1.9-10)	-	21
21-22	Existe un Comité Nacional Ramsar/sobre humedales que incluye representantes no gubernamentales (intersectorial) (Acciones 4.1.1-2, 8.1.9-10)	8	13
24	Se ha llevado a cabo, o está en curso, un análisis de las necesidades de capacitación (Acción 4.2.1)	3	16
24	Se ha llevado a cabo un examen de las oportunidades de capacitación (Acción 4.2.2)	2	16
24	Se han elaborado, o están en preparación, módulos o programas de capacitación especiales para los gestores de los humedales (Acción 4.2.3).	8	10
24	Ciudadanos del país han recibido capacitación en relación con los humedales dentro o fuera del país (Acción 4.2.4).	14	5
	Objetivo General 5 - Manejo/gestión de los sitios de la Lista de Ramsar		
25-28	Véase el cuadro siguiente y los documentos 13.3 y 15.2 de la COP7 de Ramsar		

Parte Contratante	Número de sitios Ramsar	Planes en preparación (o puestos al día)	Planes ultimados	Planes en curso de ejecución	Planes que incluyen seguimiento
Alemania	31	16	0	10	5
Austria	9	3	2	4	6
Bélgica	6	0	0	4	1
Dinamarca	38 (incluidos 11 en Groenlandia)	1	5	4	10
España	38	3	3	11	17
Finlandia*	11	0	4	0	3

Francia	15 (+3 en los TD)	0	0	0	0
Grecia	10	0	0	10	10
Irlanda	45	31	-	-	1
Islandia	3	0	0	0	0
Italia	46	0	8	3	3
Liechtenstein	1	0	1	0	1
#Luxemburgo	1	-	-	-	-
Malta	2	0	0	2	2
Mónaco	1	0	0	0	0
Noruega	23	6	1	7	13
Países Bajos	18 (+6 en los TD)	0	0	18	18
Portugal	10	4	0	2	0
Reino Unido***	129 (+2 en los TD)	27	5	57	89***
Suecia**	30	0	0	16	16
Suiza	8	0	0	8	2
Turquía	9	4	0	1	1
Totales	495	95 (19%)	29 (6%)	157 (32%)	198 (40%) ***

Notas: # = Luxemburgo no había presentado el informe nacional en el momento de elaborar este cuadro.

TD= Territorios o dependencias de ultramar de Francia, Países Bajos y Reino Unido.

*= para Finlandia se han ejecutado parcialmente 2 planes de manejo/gestión.

**= 4 sitios de Suecia están sólo parcialmente cubiertos por planes de manejo/gestión.

***= en el Reino Unido, 23 de los planes de manejo/gestión en curso de ejecución cubren sólo parte del sitio en cuestión; otros 3 planes se están ejecutando parcialmente, en tanto que los planes completos están pendientes de finalización.

Nos.	Objetivo General 6 - Designación de sitios Ramsar	S	N
29	Se ha llevado a cabo un inventario de humedales (Acción 6.1.2)	12	9
29	Está previsto realizar en un futuro próximo un inventario de humedales (Acción 6.1.2)	3	17
31-32	Se han emprendido acciones para incluir humedales de los tipos infrarrepresentados en la Lista o en respuesta a las diversas decisiones al respecto adoptadas por la COP6 (Acciones 6.2.1, 6.2.3)	4	15
33	El país posee sitios incluidos en la Lista Ramsar que son de carácter transfronterizo (Acciones 6.2.5, 7.1.1)	11	8
	Objetivo General 7 - Promover la cooperación internacional y movilizar asistencia financiera		
34-35	Se han realizado, se están realizando o están previstas, actividades bilaterales o multilaterales para el manejo/gestión de humedales transfronterizos o de sus cuencas hidrográficas o de captación (Acciones 6.2.5, 7.1.1)	12	6
36	Países que tienen sitios Ramsar "hermanados" con otros (Acción 7.1.2).	9	10

23	Existen mecanismos para promover acciones de cooperación entre la Autoridad Administrativa de Ramsar y los centros de coordinación de otros convenios internacionales en materia de medio ambiente de los que el país es signatario (Acciones 7.2.3-5, 7.2.7-8)	16	4
34-35	El país coopera como parte en actividades bilaterales o multilaterales dirigidas a la conservación de especies migratorias de los humedales (Acción 7.2.5).	17	4
38	Donantes multilaterales o bilaterales dan su apoyo a proyectos que contribuyen a la aplicación de la Convención de Ramsar en el país (Acciones 7.3.3, 7.4.2, 7.4.4)	8	10
39	El Gobierno hace una asignación presupuestaria anual en apoyo de la conservación y el uso racional de los humedales del país (Acción 7.4.1).	19	2
39	El país tiene un programa de asistencia para el desarrollo que comprende fondos destinados a la conservación y el uso racional de los humedales en otros países (Acción 7.4.2)	6	14
39	Existe un procedimiento oficial de consulta entre la Autoridad Administrativa de Ramsar y el programa de asistencia para el desarrollo, caso de existir éste (Acción 7.4.2)	3	3